

Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"AÑO DEL BUEN SEVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0235-2017/MDS/REGIÓN ICA

Santiago, 08 de Marzo de 2017

VISTO:

El **OFICIO N°035-2017 GORE-ICA-DIRESA-RED-IPN-CLAS SANTIAGO**, en el que solicitan se reconozca el trabajo social de vocación por la salud de los moradores de nuestro distrito y el desarrollo social.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago - Provincia y Departamento de Ica, viene promoviendo permanentemente la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomenta el bienestar de su pueblo y su progreso integral y armónico, por lo que en aras del desarrollo "AGRADECEMOS Y RECONOCEMOS" el trabajo realizado por el Obst. RUDE ENCISO VILCHEZ en el trabajo social de vocación por la salud de los moradores de nuestro distrito y el desarrollo social.

Que estando a lo expuesto; y en el uso de las facultades conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Santiago, al Obst. RUDE ENCISO VILCHEZ, en el trabajo social de vocación por la salud de los moradores de nuestro distrito y el desarrollo social.

ARTICULO SEGUNDO.- Otórguese la correspondiente resolución a la mencionada persona, como reconocimiento a su labor desplegada en beneficio de la población del Distrito de Santiago.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C P C. César Augusto Saintar Carpio

20200x4.